

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0012024/2018

TIGRE, 27 de junio de 2019.-

VISTO:

El expediente 4112-0012024/2018 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el señor Gabriel Leonardo Bugnetti consulta la habilitación del rubro "Verdulería y Frutería", en Liniers N° 1667, Tigre, predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 294, Parcela 7, Zona R1u.

Que a fs. 16 y 17 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias informa que: *"...El lugar se encuentra en Liniers N°1667, Tigre. Nomenclatura catastral: Circ.: I- Sec.: D - Manz.: 294 - Parc.: 7 a. Zonificación R1u. El rubro VERDULERÍA - FRUTERÍA no se permite en dicha zonificación. A fs. 15 se encuentra la correspondiente Planilla de General de Usos. La proximidad a la zonificación R5, la misma permite el desarrollo del rubro VERDULERÍA - FRUTERÍA. En la misma cuadra se encuentran 3 (tres) habilitaciones comerciales vigentes. Se plantea el desarrollo de un comercio de pequeñas dimensiones y que la zona es de alto tránsito vehicular y peatonal por la Escuela N° 2 Bernardino Rivadavia, la Parroquia Inmaculada Concepción y la habilitación otorgada por expediente 4112-32124/77 con anexo de Hotel de Una Estrella. Se adjunta al presente para su análisis el Plano de Zonificación y una imagen satelital del sector. Con lo informado creo conveniente el desarrollo de dicha actividad, se sugiere elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Análisis del Código"*.

Que a fs. 19 y 20 obra copia simple de la Disposición N° 3043 del 5 de junio de 2019, proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Verdulería y Frutería" a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 294, Parcela 7, por los argumentos expuestos en los considerandos que seguidamente se transcriben:

- *Que se trata de una solicitud de habilitación para la radicación del rubro "Verdulería y Frutería" en la parcela frente a la Av. Liniers 1667, de la localidad de Tigre;*
- *Que la parcela en estudio posee 315m2 de superficie, según datos que constan en la plancheta catastral, obrante a fs. 18;*
- *Que a fs. 8 obra copia de Plano de Obra Antecedente aprobado por la Dirección General de Obras Particulares, declarando una superficie cubierta de 85.6m2;*
- *Que la Planilla General de Usos, Anexo IV del Decreto 2330/06, no contempla para la Zona Rlu la radicación del rubro IV. COMERCIOS, i) MINORISTA. Punto 42 - Verdulería y Frutería;*
- *Que a fs. 9 se adjunta imagen de fachada de la construcción, revelando que actualmente se desarrollan actividades comerciales en el lugar;*
- *Que a fs. 16 y 17 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe favorable respecto a la radicación del rubro a anexar, y adjunta imágenes satelitales de la parcela en estudio, observándose que la misma se halla emplazada en un área donde conviven la residencia, el comercio y equipamientos educativos, motivo por el cual el rubro solicitado no causaría un impacto negativo a la zona;*

- *Que el comercio propuesto se ubica sobre la Avenida comercial Liniers, próximo al Paseo de los Antojos, acompañando su espíritu de desarrollo;*
- *Que la factibilidad de radicación de los rubros propuestos no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultan aplicables;*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro "Verdulería y Frutería", a la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 294, Parcela 7, sujeta a cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de cada uno de los rubros, conforme con la Disposición N° 3043/19 de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96" que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias. Tome conocimiento la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

C243
B816

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1011/19





DISPOSICIÓN N° 3043/19

TIGRE, 5 de Junio de 2019 -

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. GABRIEL LEONARDO BUGNETTI, solicita la viabilidad de habilitación del rubro "*Verdulería y Frutería*", en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 294, Parcela 7, con zonificación R1u, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una solicitud de habilitación para la radicación del rubro "*Verdulería y Frutería*" en la parcela frente a la Av. Liniers 1667, de la localidad de Tigre;

Que la parcela en estudio posee 315m² de superficie, según datos que constan en la plancheta catastral, obrante a fs. 18;

Que a fs. 8 obra copia de Plano de Obra Antecedente aprobado por la Dirección General de Obras Particulares, declarando una superficie cubierta de 85.6m²;

Que la Planilla General de Usos, Anexo IV del Decreto 2330/06, no contempla para la Zona R1u la radicación del rubro IV. COMERCIOS, i) MINORISTA. Punto 42 - *Verdulería y Frutería*;

Que a fs. 9 se adjunta imagen de fachada de la construcción, revelando que actualmente se desarrollan actividades comerciales en el lugar;

Que a fs. 16 y 17 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe favorable respecto a la radicación del rubro a anexar, y adjunta imágenes satelitales de la parcela en estudio, observándose que la misma se halla emplazada en un área donde conviven la residencia, el comercio y equipamientos educativos, motivo por el cual el rubro solicitado no causaría un impacto negativo a la zona;

Que el comercio propuesto se ubica sobre la Avenida comercial Liniers, próximo al Paseo de los Antojos, acompañando su espíritu de desarrollo;

Que la factibilidad de radicación de los rubros propuestos no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultan aplicables;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "*Verdulería y Frutería*", a la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 294, Parcela 7, sujeta a:

- a) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de cada uno de los rubros.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, III) Industrias y Comercios hasta 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/12024/2018



ARTÍCULO 3.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental registrará la presente y girará las actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de dictar el acto administrativo correspondiente.

Firmado: Fernando Lauría, Secretario General y de Economía. Mario Zamora, Secretario de Gobierno. Débora Villalba, Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental.
Es copia del original digitalizado conservado en archivo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

DISPOSICION N° 3043/19

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.